



ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016

Solicitud de sustitución de representante de fórmula

IEDF-ECC2016-05

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016.

C. Coordinador(a) de la
Dirección Distrital del IEDF
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el inciso B) de la Base Tercera de la Convocatoria Única para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 ...

La (el) acreditado acepta dicho nombramiento y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no es servidor público de cualquier poder o nivel de gobierno, ni en el ámbito local o federal; no es dirigente, ni militante de algún partido político y que todos los datos aquí asentados son ciertos.

Asimismo, se señala los siguientes datos para oír y recibir notificaciones:

*Calle: _____ *número interior _____

*número exterior _____ *Colonia o pueblo: _____ clave: _____
*Delegación: _____ *C. P.: _____ en esta
Ciudad de México. *Teléfono fijo y/o celular: _____ y /o
correo electrónico: _____; de igual forma, aceptamos ser notificadas/os en los
estrados de la Dirección Distrital, o en su caso por el correo electrónico proporcionado.

Acepta nombramiento

Otorgantes

*C.
(Nombre y firma)

*C.
Presidenta/Presidente

*C.
Secretaria/Secretario

*C.
Vocal 1

*C.
Vocal 2

*C.
Vocal 3

La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.

Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios, sin ellos no podrá completar el proceso de registro.

Original: Expediente
Copia: Representante de la Fórmula

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 115.- Las fórmulas deberán al efectuar su registro nombrar un representante ante la dirección distrital, quien a su vez tendrá la representación de la fórmula en la jornada electiva.

Estarán impedidos para ser representantes ante la Dirección Distrital los servidores públicos de cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal, así como los dirigentes y militantes de cualquier partido político.

De conformidad con lo establecido en la BASE SEGUNDA inciso A) de la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016...", sólo se podrá ser representante de una sola fórmula.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE DOS FOTOCOPIAS SIMPLES PARA COTEJO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, POR AMBOS LADOS, DE LA O EL REPRESENTANTE DE FÓRMULA QUE SE ACREDITA.

Sin excepción, durante el acto de registro, la o el representante recién designado deberá presentar para su cotejo, el original de la credencial para votar vigente, y las fotocopias deberán ser legibles y en ningún caso se aceptarán el documento escaneado, con alteraciones, tachaduras o enmendaduras. El Instituto Electoral del Distrito Federal solo conservará copias de dichos documentos, por lo que no será responsable de originales extraviados.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, la cual tiene su fundamento, en los artículos 94, 112, 113, 114, 115, 136 y 226 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del DF, el INFODF, la Contraloría General, los Órganos Jurisdiccionales y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a requerimientos específicos de tales autoridades, y además, de otras transmisiones de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Dr. Jesús Arturo Flores López, titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal. La dirección donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia del IEDF, ubicada en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56364636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Sello
Dirección Distrital